



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



O.A. ORGANISME ESTATAL
INSPECCIÓ DE TREBALL I
SEGURETAT SOCIAL

INSPECCIÓ PROVINCIAL DE
TREBALL I SEGURETAT
SOCIAL DE VALÈNCIA

O.A. ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE VALÈNCIA

OFICIO

N/REF:: O.S. 46/0011949/18

EMPRESA: ISS SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.L.

FECHA: lunes, 24 de septiembre de 2018

ASUNTO: CONTESTACIÓN RECLAMACIÓN

Sr. D. Ricardo Macián Monleón
c/ Fontanares, nº 51. 1º A
46014 Valencia

En contestación a su escrito de iniciación del expediente relativo a la empresa de referencia, le significo que las actuaciones efectuadas por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social encargado del asunto son las que se recogen en el informe emitido, que se transcribe a continuación.

EL JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SALUD LABORAL



Antonio Moreno Martínez.

Girada visita de inspección a la empresa referenciada al margen con fecha 20-6-18 a los efectos de llevar a cabo las comprobaciones oportunas en relación con los hechos expuestos en el escrito del Sr. Macián Monleón, nº de entrada 46-007627/18 y no pudiendo dar por terminadas la actuaciones inspectoras, se emplazó a la representación empresarial y a la representación legal de los trabajadores para celebrar una reunión en las dependencias de esta Inspección Provincial, reunión que tuvo lugar el día 26-6-18, en la que la representación empresarial aportó la documentación de prevención de riesgos laborales requerida durante la visita a la empresa, se abordaron los asuntos planteados en el referido escrito, y se examinó la documentación aportada, constatando:

1º. En lo referente a la entrega de información a los trabajadores asignados a los puestos de vigilante de seguridad en los Hospitales Dr. Moliner, sito en Porta Coeli (Serra) y Clínico Universitario, sito en Avda. Blasco Ibañez (Valencia) sobre las medidas de prevención y protección, plan de actuaciones ante situaciones de emergencia, y plan de autoprotección, la empresa acredita documentalmente que cuenta con los correspondientes planes de actuaciones y del plan de autoprotección, y que hace entrega de una ficha informativa a los trabajadores que contiene las instrucciones a seguir ante situaciones de emergencia. La representación empresarial manifiesta, asimismo, que se llevan a cabo simulacros periódicos de emergencias en ambos hospitales.

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

itvalencia@mevss.es
www.mevss.es/itss

C/URUGUAY Nº13
46007 VALENCIA
TEL: 96 316 8200
FAX: 96 316 82 69
DIR 3 50278000



2º. La empresa acredita documentalmente que los trabajadores asignados a los puestos de vigilante de seguridad en los Hospitales referidos en el punto anterior que aún no habían recibido formación en prevención de riesgos laborales para el desarrollo de sus funciones en los referidos Hospitales, la recibieron con fecha 25-6-18, en la modalidad a distancia.

En relación con la formación impartida, los contenidos de la misma son los siguientes:

1. Política de Prevención de Riesgos Laborales de Grupo ISS
2. Obligaciones y derechos de los trabajadores en materia de PRL
 - a. Derechos y deberes en relación a los Equipos de Protección Individual
 - b. Conceptos básicos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Riesgos del puesto de trabajo:
 - a. Caídas al mismo y distinto nivel. Riesgos asociados (escaleras, lugares de trabajo, obstáculos, suelos, etc.)
 - b. Golpes con objetos móviles e inmóviles
 - c. Caídas de objetos a diferente nivel (almacenamiento, estanterías)
 - d. Ergonomía e higiene postural
 - e. MMC Manipulación Manual de Cargas
 - f. Contactos eléctricos
 - g. Accidentes causados por seres vivos (medidas de prevención ante el riesgo de agresión)
4. Lugar de trabajo
 - a. Temperatura, iluminación, señalización, ruido, etc.
 - b. Accidentes in itinere
 - c. Atropellos o golpes con vehículos.
5. Trabajo seguro
 - a. Buenas prácticas preventivas del puesto de trabajo
6. Riesgos a terceros, coordinación con el cliente y subcontratas
7. Consignas de actuación en caso de emergencia y PAS
 - a. Actuación en caso de incendio y Prevención de Incendios.

Estos contenidos, según la documentación aportada por la empresa, presentan algunas carencias relevantes en relación con los de otras acciones formativas anteriores realizadas, los cuales fueron los siguientes:

1. Caídas a distinto nivel
2. Caídas al mismo nivel
3. Golpes contra objetos
4. Cortes por objetos o herramientas
5. Proyección de fragmentos o partículas
6. Atrapamiento por o entre objetos
7. Exposición/contacto con productos químicos y sustancias nocivas, cáusticas y/o corrosivas
8. Manipulación manual de cargas. Sobreesfuerzos. Ergonomía
9. EPIs: utilización y mantenimiento

MINISTERIO
DE TRABAJO,
MIGRACIONES Y
SEGURIDAD SOCIAL

O.A. ORGANISMO
ESTATAL INSPECCIÓN



10. Contactos eléctricos
11. Riesgos de atropello
12. Riesgos psicosociales
13. Riesgos específicos del centro
14. Riesgo Biológico

En cuanto a la modalidad empleada, se observa, asimismo, que, a diferencia de la última proporcionada, en acciones formativas anteriores se ha empleado únicamente la modalidad presencial. Deberá la empresa tener en cuenta que la formación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, debe ser tanto teórica como práctica, lo que implica que parte de dicha formación se haga de forma presencial y, a ser posible, en el lugar de trabajo.

3º La empresa acredita documentalmente a los trabajadores asignados a los puestos de vigilante de seguridad en los Hospitales referidos en el punto anterior que aún no habían sido sometidos a vigilancia de la salud se les ofreció someterse a la misma con fecha 25-6-18, habiendo renunciado a ella en algunos casos.

4º. De la evaluación de riesgos realizada en los centros de trabajo más arriba referidos se desprende la existencia de riesgos biológicos, por lo que resulta imprescindible la formación al respecto, formación que debe incluir el protocolo de actuación a seguir en caso de incidencias de esta naturaleza.

En relación con dichos riesgos, la representación empresarial manifiesta que se ofrece a los trabajadores vacunaciones gratuitas para la prevención de enfermedades de tipo biológico, como la hepatitis y el tétanos.

Por lo que se refiere a los riesgos ergonómicos (fatiga visual, posturas forzadas, etc.) y psicosociales del puesto de vigilante de seguridad, éstos han sido recogidos en la evaluación de riesgos, la cual contempla una serie de recomendaciones a seguir para prevenir o corregir dichos riesgos, recomendaciones que aparecen, asimismo, en la ficha informativa que se entrega a los trabajadores, y aunque la representación empresarial manifiesta disponer de protocolo de trabajo a turnos y de protocolo para situaciones de acoso laboral y sexual, no se dispone de evaluación ergonómica y psicosocial del puesto.

A la vista de cuanto antecede, se extiende diligencia de requerimiento en materia de prevención de riesgos laborales, a fin de que se adopten las medidas oportunas a fin de garantizar a los vigilantes de seguridad de los Hospitales Dr. Moliner (Serra) y Clínico Universitario (Valencia), dispongan de una formación suficiente y adecuada, tanto teórica como práctica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la LPRL, más arriba citada, y para que se lleve a cabo la evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales del puesto de vigilante de seguridad.



La empresa deberá justificar documentalmente a esta Inspección de Trabajo y Seguridad, así como a los representantes legales de los trabajadores, el cumplimiento de lo requerido en plazo máximo de 60 días.

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francisco Rogero Ortega'.

Francisco Rogero Ortega